



AVISO

Hoy veinticinco (25) de noviembre del 2020, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Cesar, procede a notificar al señor PEDRO EDUARDO MANRIQUE RODRIGUEZ, identificado con NIT /CC 91.033.555 del contenido de la Resolución No. 20. 001233 del 30 de diciembre del 2019, corregida en su artículo primero por la resolución 000117 del 16 de abril del 2020, mediante la cual se ordena la depuración de cartera de imposible recaudo entre otras obligaciones la contenida en la resolución No. 0163 del 18 de mayo del 2011, a cargo del señor PEDRO EDUARDO MANRIQUE RODRIGUEZ, identificado con NIT/CC 91.033.555, la cual dio origen al proceso de cobro coactivo No.20.204.2.12.255, acto administrativo expedido por el Ministerio de Trabajo – Dirección Territorial – Cesar. De acuerdo con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, en concordancia con el Decreto Ley 019 de 2012, Resolución 1235 del 2014 y Circular 186 de 2013 (Directriz Jurídica 3 – 2013 – Radicado No. 3-2013-000160 de noviembre 6 de 2013), se ordena publicar el presente aviso en aras que se surta la notificación al finalizar el día siguiente de la publicación fijado en la cartelera de la entidad.

EL SECRETARIO DEL DESPACHO DE COBRO COACTIVO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CESAR

HACE SABER

*Que teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 3 del artículo 73 de la resolución No. 1235 “Mediante la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el SENA, a través del proceso Administrativo de Cobro Coactivo”, se procede a notificar en la página WEB del SENA y Aviso en la cartelera de la entidad, la Resolución No. 20. 001233 del 30 de diciembre del 2019, corregida en su artículo primero por la resolución 000117 del 16 de abril del 2020, mediante la cual se ordena la depuración de cartera de imposible recaudo entre otras obligaciones la contenida en la resolución No. 0163 del 18 de mayo del 2012 a cargo del señor PEDRO EDUARDO MANRIQUE RODRIGUEZ, identificado con NIT/CC No. 91.033.555, proceso de cobro coactivo No. 20.204.2.12.255 seguido en contra de PEDRO EDUARDO MANRIQUE RODRIGUEZ, identificado con NIT/CC 91.033.555 “Al no poder el Despacho surtir el trámite de notificación de este acto administrativo a través de correo, se procede a publicar el aviso en la página web del Sena (www.sena.edu.co), de acuerdo con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes que le son aplicables, para lo cual se transcribe la parte resolutive, de la resolución No. 001233 del 30 de diciembre del 2019 así: **PRIMERO: ORDENAR** la depuración de la cartera de imposible recaudo de acuerdo a los lineamientos indicados en el Decreto 445 de 2017, de las obligaciones cuyas fichas técnicas fueron revisadas y aprobadas en Comité de fecha 15 de noviembre del 2019, las cuales se enuncian a continuación según la siguiente causal:*



Artículo 2.5.6.3 del Decreto 445 de 2017. Causal A. "PRESCRIPCIÓN".

INS	CON	NIT	RAZON_SOCIAL	RESOLUCION	FECHA RESOLUCIÓN	VALOR RESOLUCIÓN	SALDO RESOLUCIÓN
COACTIVO	PARAFISCALES	49.767.434	BEYSEL SANDOVAL PIÑERES	000059	30/04/12	1.907.488	1.907.488
COACTIVO	MULTA DEL MINISTERIO	91.073.555	PEDRO EDUARDO MANRIQUE RODRIGUEZ	0163	18/05/11	2.678.000	2.528.511
COACTIVO	APORTES PARAFISCALES	900.060.904	EMPRESA UNIAIMO S.A.S.	00264	15/09/09	845.985	845.985

TOTAL Procesos depurados por la causal A "Prescripción"	Valor	\$5.281.984
---	-------	-------------

SEGUNDO: CONFIRMAR por parte de la Dirección Regional del SENA – Cesar, la depuración de cartera que fue revisada y aprobada conforme acta de Comité No. 9 de fecha 15 de noviembre del 2019 por los miembros del Comité de Normalización de Cartera. De conformidad con la causal A establecida en el artículo 2.5.6.3. del Decreto 445 del 2017. **TERCERO:** Notifíquese por correo esta resolución para las obligaciones depuradas por la causal A "PRESCRIPCIÓN", establecida en el artículo 2.5.6.3. literal A del decreto 445 del 2017. **CUARTO:** Contra esta resolución no procede recurso alguno. **QUINTO:** Procédase a realizar el descargue de la cartera depurada de la entidad. **SEXTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición. **NOTIQUESE Y CUMPLASE.** Dado en Valledupar a los 30 días del mes de diciembre del 2019. **CARLOS RAFAEL MELO FREYLE – Director (E) SENA Regional Cesar.**

Así mismo se transcribe la parte resolutive de la resolución No. 000117 del 16 de abril del 2020: **ARTÍCULO PRIMERO:** Corregir el error simplemente formal contenido en el Artículo Primero de la Resolución N° 001233 del 30 de diciembre del 2019, por la cual se ordena la depuración de la cartera de imposible recaudo de acuerdo a los lineamientos indicados en el Decreto 445 de 2017, las obligaciones cuyas fichas técnicas fueron revisadas y aprobadas en Comité de fecha 12 de diciembre del 2019, en lo atinente al NIT correspondiente a la razón social a nombre de señora BEYSEL SANDOVAL PIÑERES – titular de la resolución No. 000059 del 30 de abril del 2012, teniendo en cuenta que el correcto es 49.739.696 y no 49.767.434. El cual quedará así: Artículo 2.5.6.3. Decreto 445 del 2017. Causal A "PRESCRIPCIÓN".

INS	CONCEPTO	NIT	RAZON_SOCIAL	RESOLUCION	FECHA RESOLUCIÓN	VALOR RESOLUCIÓN	SALDO RESOLUCIÓN
COACTIVO	PARAFISCALES	49.739.696.	BEYSEL SANDOVAL PIÑERES	000059	30/04/12	1.907.488	1.907.488
COACTIVO	MULTA DEL MINISTERIO	91.073.555	PEDRO EDUARDO MANRIQUE RODRIGUEZ	0163	18/05/11	2.678.000	2.528.511
COACTIVO	APORTES PARAFISCALES	900.060.904	EMPRESA UNIAIMO S.A.S.	00264	15/09/09	845.985	845.985
TOTAL Procesos depurados por la causal A "Prescripción"			Valor	\$5.281.984			



SEGUNDO: Vigencia de los artículos pactados: Los demás artículos de la Resolución No. 001233 del 30 de diciembre del 2019, continúan inalterables: Todos los artículos estipulados en la resolución de la referencia, no modificadas por el presente documento, conservan su vigencia y su exigibilidad permanece. **TERCERO:** Contra el presente acto no procede recurso alguno. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.** Dado en Valledupar a los 16 días del mes de abril del 2020. **CARLOS RAFAEL MELO FREYLE** - Director (E) SENA Regional Cesar.

Se fija el presente aviso en la Cartelera de la entidad a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del Dos Mil Veinte (2020).



SANDRA PATRICIA MEDINA ARGOTE
Secretaria Cobro Coactivo

Se desfija el presente aviso hoy, 25 de nov. de 20, siendo las 6:00 P.M.,



SANDRA PATRICIA MEDINA ARGOTE
Secretaria Cobro Coactivo